

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

35601 *Anuncio del Notario de Torremolinos, Agustín Emilio Fernández Henares, sobre subasta de finca hipotecada.*

Agustín Emilio Fernández Henares, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Torremolinos (Málaga),

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Torremolinos (Málaga), calle Río Aranda, número 4, Residencial Barbarela II, 1.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Casa situada en el Partido Rural del Saltillo y Pinillo, en término municipal de Torremolinos, Málaga, calle Piñonero número veintiocho.

Responde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada.

La construcción se compone de dos cuerpos principales, el primer y mayor destinado a vivienda y, el segundo, destinado a garaje.

La vivienda se distribuye en recibidor, estar-comedor, cocina, salón, dos cuarto de baño, tres dormitorios, porche y lavadero en planta baja; dormitorio con acceso desde el jardín en planta primera. Las superficies construidas de la edificación son las siguientes:

Vivienda en planta baja, ciento sesenta y siete metros, quince decímetros cuadrados; vivienda en planta primera, catorce metros, veinticinco cuadrados; escalera, cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados; garaje, veinticuatro metros, ocho decímetros cuadrados.

La total superficie construida es de doscientos diez metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, ocupando una superficie en solar de ciento ochenta y seis metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados.

El resto hasta la total superficie del solar se destina a acceso y jardín.

La superficie del solar es de ochocientos sesenta y nueve metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Los linderos en conjunto de esta finca son:

Al norte, en línea de veintisiete metros y veintisiete centímetros, con la zona del ferrocarril de Málaga a Fuengirola; por el Este, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con parcela propia del Sr. Luque Latre; por el Oeste, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros, con parcela del Sr. Wellsman; y por el Sur, en línea de veintitrés metros, setenta centímetros, con carretera trazada sobre terrenos de la finca matriz, por donde tiene su acceso.

Datos registrales.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Málaga, al tomo 580, libro 486, folio 44, finca 4897/B, sección 1.ª, inscripción 3.ª.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. Una única subasta el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, a las 12 horas, siendo el tipo base el de doscientos veinticinco mil euros (225.000 euros).

No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por 100 de dicho valor, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 de dicho valor, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 de dicho valor o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se dará por terminada la ejecución y se cerrará y protocolizará el acta, quedando expedita la vía judicial que corresponda.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Torremolinos, 17 de septiembre de 2013.- Agustín Emilio Fernández Henares, Notario de Torremolinos.

ID: A130052820-1